

GERENCIA DEL REGISTRO DE  
HONDURAS  
**12 ENE 2024**

**MEMORANDO**  
**No. SJD-IHSS-015-2024.**

**Para:** **Dr. Carlos Aguilar**  
Director Ejecutivo del IHSS.

**De:** **Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos**  
Secretario de Junta Directiva IHSS.



**Asunto:** **Remisión de Resolución No. SOJD-IHSS-098-2024-IV.1.**

**Fecha:** **12 de enero del 2024.**

Reciba un saludo cordial, deseando éxitos en sus labores diarias. Por este medio, se remite la certificación de la resolución **No. SOJD-IHSS-098-2024-IV.1**, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. SOJD-IHSS-098-2024 de Junta Directiva, respecto al punto IV. Discusión, análisis y resolución respecto a traslados, acuerdos, modificaciones de puesto y aumentos salariales llevados a cabo en el último trimestre en el IHSS. Lo anterior a efecto de que se sigan los trámites correspondientes.

Sin otro particular;

Atentamente.

1-23  
**12 ENE 2024**  
*Aguilar*

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
**RECIBIDO**  
Fecha: 12-01-24  
Hora: 1:23 pm  
*[Signature]*

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION EJECUTIVA  
**RECIBIDO**  
**12 ENE 2024**  
*[Signature]*

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
**RECIBIDO**  
**12 ENE 2024**  
*[Signature]*  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- C.C: Gerencia Administrativa y Financiera.
- C.C: Sub-Gerencia de Recursos Humanos.
- C.C: Unidad de Auditoría Interna.
- C.C: **Archivo.**

## CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo XXXV, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-098-2024**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024), donde se conoció el Punto de Agenda IV. “DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A TRASLADOS, ACUERDOS, MODIFICACIONES DE PUESTO Y AUMENTOS SALARIALES LLEVADOS A CABO EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE EN EL IHSS”, al tener conocimiento del mismo, la Junta Directiva del IHSS, emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-098-2024-IV.1**, que literalmente **DICE:** “*Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), VISTO: Para dictar Resolución respecto a traslados, acuerdos, modificaciones de puesto y aumentos salariales llevados a cabo en el último trimestre del año 2023 en el IHSS. CONSIDERANDO (01): Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. CONSIDERANDO (02): Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. CONSIDERANDO (03): Que el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. CONSIDERANDO (04): Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. CONSIDERANDO (05): Que de conformidad con el artículo 20 numeral 2 de la Ley del Seguro Social, es atribución y*”



HONDURAS

obligación de la Junta Directiva del IHSS, decidir la planificación estratégica, administrativa y financiera, formular y modificar su organización administrativa, regular su funcionamiento y velar por su perfeccionamiento. **CONSIDERANDO (06):** Que de conformidad con el Dictamen Presupuestario contenido en el Memorando No. 1707-SGP/IHSS-2023, de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, en el marco de aplicación del ajuste salarial negociado en la cláusula 47 del XV Contrato Colectivo, y pago retroactivo del 9.8% de los meses de enero a marzo del 2023 para todo el personal, se recomendó: “que la Dirección Ejecutiva prohíba las contrataciones de personal permanente y por contrato, además de congelar las plazas que resulten vacantes por despidos, renunciaciones y retiro voluntario de personal para lo que resta del año, con el objeto de crear contingencias para reintegros judiciales y mitigar el riesgo de sobregiros en el presupuesto”, asimismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 174 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (07):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 2) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE: PRIMERO:** Instruir a la Dirección Ejecutiva, para que a través de las unidades del IHSS realicen una investigación respecto a posibles acciones de nombramiento y contratación de personal, traslados, modificaciones de puestos y aumentos salariales realizados en el IHSS en el mes de diciembre 2023 y enero 2024, debiendo presentar un informe detallado ante la Junta Directiva en la próxima sesión a celebrarse el miércoles diecisiete (17) de enero del año 2024. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del IHSS, que ordene a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, abstenerse temporalmente, hasta segunda orden, de ejecutar cualquier posible acción de nombramiento y contratación de personal, traslados, modificaciones de puestos y aumentos salariales realizados en el IHSS en el mes de diciembre 2023 y enero 2024, correspondientes al periodo de gestión del Ex-Director Ejecutivo, el Dr. Gaspar Rodríguez Mendoza. **Lo anterior con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva pueda realizar una valoración respecto al recurso humano de la institución.** **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los

procedimientos administrativos legales vigentes. **CUARTO:** La presente resolución es de efecto inmediato". **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

-----Última Línea-----

Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos  
Secretario de Junta Directiva - IHSS.

